

CHACRAS DE CORIA, 12 DE DICIEMBRE DE 2023.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY: 12081/2021**, en el cual corre agregada la nota presentada por el **docente** de esta Casa de Estudios, **Lic. Adrián Javier CECCONATO**, en la que **presenta impugnación** a la **Resolución Digital N° 002/2022**, dictada por el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, referido al concurso convocado para proveer **UN (1) cargo Efectivo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva**, en la Cátedra de **MATEMÁTICA** del DEPARTAMENTO DE BIOMATEMÁTICA Y FISICOQUÍMICA de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado concurso fue convocado mediante Resolución N° 093/2021-CD., conforme con las normas establecidas en la Ordenanza N° 627/21-CD., Ordenanza N° 23/2010-CS. y su modificatoria Ordenanza N° 39-CS.

Que en su nota el Lic. CECCONATO expresa los motivos por los cuales realiza la impugnación a lo resuelto en la Resolución N° 002/2022-CD.

Que la Abog. María Agustina BUERE de la Dirección de Asuntos Legales de la Universidad Nacional de Cuyo, emitió el Dictamen N° 826/2022.

Que luego de la revisión del mencionado informe, el Abog. Ignacio ESTRADA, emite el Dictamen N° 1085/2022, dado que se advirtió una contradicción entre las consideraciones vertidas por la Abog. BUERE y las recomendaciones sugeridas, lo que evidencia un error material involuntario que merece ser subsanado.

Que en su dictamen el Abog. ESTRADA concluye que corresponde remitir la pieza administrativa a la Facultad de Ciencias Agrarias, resultando inválidas las actuaciones posteriores en la instancia del Consejo Superior, no siendo por ende competente dicho Cuerpo, en esta oportunidad, para el tratamiento de las presentes actuaciones.

Que, asimismo, corre agregado a las presentes actuaciones el Dictamen Jurídico emitido por el Abog. Omar FORNETTI, en carácter de Asesor Letrado de esta Casa de Estudios, respecto a la impugnación presentada.

Que en sesión ordinaria del día 10 de noviembre de 2023, se presenta personalmente el Abog. FORNETTI, ante el Consejo Directivo de esta Facultad, a fin de explicar y ampliar sobre lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de la Universidad.

Que finalizada la explicación del Abog. FORNETTI y luego de un breve debate el Consejo Directivo, resolvió, por mayoría, respecto a la impugnación presentada.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**



///...



///...

ARTICULO 1º.- Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el docente de esta Casa de Estudios, **Lic. Adrián Javier CECCONATO** (DNI. 23.849.718), a la Resolución Digital Nº 002/2022 dictada por el Consejo Directivo, conforme con el dictamen agregado en expediente y los motivos expresados en la mencionada sesión.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº **219**



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO